



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 FEB. 2021

**Referencia: 110014003081-2019-01590-00**

1.- De la excepción de mérito que se desprende a folio 34 del expediente, presentada por el apoderado de la ejecutada, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

2.- Secretaría contrólase el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se le ponga en conocimiento los folios 37 del expediente de sea de forma virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 007 del  
10 FEB. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario